

La Molina, 10 de Enero del 2011

Señores
COMITÉ DE MOVILIDAD ESCOLAR (CME)
COLEGIO PARTICULAR REINA DEL MUNDO
Presente.-

Ref.: Disposiciones CME para el Año 2012

De nuestra consideración:

Sirva la presente para comunicarle que la APAFA ha sido designada por el colegio Reina del Mundo para organizar , reglamentar y controlar el Servicio de Movilidad Escolar que prestan los miembros del denominado Comité de Movilidad Escolar (CME), esta función la realizará la APAFA a través de su Comisión de Transporte.

Para el cumplimiento de esta función la Comisión de Transporte ha establecido que para ser miembros del CME y poder brindar el servicio de movilidad escolar se deberá seguir los siguientes parámetros:

1. Completar la ficha de Empadronamiento CME 2012.
2. Aceptación del Reglamento Interno de Transporte Escolar del Colegio Reina del Mundo.
3. Fiel cumplimiento de los Requisitos establecidos en la Ordenanza Reglamentaria del Servicio Público de Transporte Escolar No. 615 del 2 de abril del 2004 emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula el transporte escolar para estar autorizado a brindar el servicio de movilidad escolar.

Se adjunta a la presente la Ficha de Empadronamiento, el Reglamento de Movilidad Escolar asimismo a continuación detallamos la relación de requisitos de la Ordenanza 615 para su conocimiento.

Esperamos que con estas nuevas medidas podamos lograr nuestro objetivo de mantener un ambiente de transparencia, responsabilidad y beneficio mutuo para nuestra comunidad escolar.

Atentamente

Arturo Marcos Cotrina
Presidente APAFA

REQUISITOS SEGÚN ORDENANZA 615

Los conductores deben contar con:

- *Tarjeta de propiedad.*
- *SOAT vigente*
- *Certificado vigente de operación de la unidad para transporte escolar otorgado por la gerencia de transporte urbano de la Municipalidad de Lima.*
- *Revisión técnica vigente*
- *Brevete Profesional vigente correspondiente a la categoría requerida para servicio de movilidad escolar. (Alla ó Allb según corresponda)*
- *D.N.I.*
- *Certificado del curso de seguridad vial otorgado por la P.N.P.*
- *Resolución de autorización como persona natural para prestar el servicio de transporte escolar otorgado por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Lima. De acuerdo a ley Cedula , Credencial y Certificado de Operación*

Las Movilidades deben contar con:

- *Cinturón de seguridad para cada asiento*
- *Extintor.*
- *Botiquín de primeros auxilios.*
- *Herramientas básicas*
- *Gata y llanta de repuesto*
- *Triángulo de seguridad*

CRONOGRAMA:

FECHA LIMITE

FASE 1: *Aceptación de reglamento CME2012*

10 de febrero

FASE 2: *Cumplimiento de requisitos Ordenanza No.615*

10 de febrero

FASE 3: *Supervisiones periódicas*

todo el año

- *Nota: Los documentos serán recepcionados en la Secretaría del Colegio a partir del 30 de Enero del 2012, en horario de oficina.*